

GACETA OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL

JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCIX	Xalapa-Enríquez, Ver., miércoles 27 de marzo de 2024	Núm. Ext. 126
-----------	--	---------------

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

ACUERDO NÚMERO ODG/SE-18/22/03/2024 QUE REFORMA LOS LINEAMIENTOS
GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LA
LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ.

folio 0442

NÚMERO EXTRAORDINARIO
TOMO V

GOBIERNO DEL ESTADO

INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

SECRETARÍA EJECUTIVA
ÓRGANO DE GOBIERNO 2024
QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
ACUERDO DEL ACTA: ACT/ODG/SE-05/22/03/2024

ACUERDO

ODG/SE-18/22/03/2024

DEL PLENO DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN DE LA INFORMACIÓN ESTABLECIDA EN LA LEY NÚMERO 875 DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.

CONSIDERANDO

1. Que el veintitrés de enero de dos mil dieciocho, el Sistema Nacional de Transparencia, emitió el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 publicado en el Diario Oficial de la Federación en el que, estableció entre otras cuestiones las modificaciones realizadas a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia ; así como las modificaciones a los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios Lineamientos.
2. Que en fecha seis de abril de dos mil dieciocho, mediante Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 140 fue publicado el Acuerdo ODG/SE-39/14/03/2018, emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se aprobaron "Modificación a los Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado".
3. Que mediante acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-05/11/2020-03 de fecha cinco de noviembre de dos mil veinte, emitido por el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera

Sesión Extraordinaria; estableció las modificaciones a los "Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; así como las modificaciones a los criterios y formatos..." contenidos en los términos presentados en el Anexo Único.

4. Que en fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintiuno, mediante la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz, con número extraordinario 128 fue publicado el Acuerdo ODG/SE-17/26/03/2021 y anexo, emitido por el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en el que se aprobaron la "Reforma, derogación y adición a diversas disposiciones a los *Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, así como a los formatos respectivos aprobados mediante acuerdo ODG/SE-39/14/03/2018".

5. Que el veintinueve de enero del presente año se aprobó la reforma a los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la Fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben Difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, mismos que fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de febrero de 2024.

6. Que derivado de la reforma a dichos Lineamientos, resulta aplicable la carga del primer trimestre del ejercicio 2024, ya que este Órgano Garante cuenta con los formatos respectivos para implementar la carga correspondiente, esto para dar cumplimiento a lo requerido a través del correo electrónico recibido el 19 de marzo de 2024.

7. Que de conformidad con los artículos 6, 116, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 78, 79, 80, 82, 87 fracción VI, 90 fracciones I y VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracciones I y II, 8, 10, 11, 15, 18, 19, del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, este Pleno en funciones de Órgano de Gobierno es competente y se encuentra facultado para emitir este tipo de Acuerdos con la finalidad de hacer efectivas sus atribuciones orgánicas y operativas para su correcto funcionamiento.

8. Que el reconocimiento constitucional del acceso a la información pública y su evolución legislativa, han permitido dotar de contenido este derecho desde distintas y muy significativas dimensiones.

9. Que, como principio democrático, es una vía de participación y vinculación ciudadana en la vida política de la entidad, pues en efecto, sirve de instrumento para conocer de primera mano la función gubernamental y el manejo de los recursos públicos, permitiendo así a los interesados formar una opinión sólida en temas de interés público para proponer ideas en la producción de políticas públicas en favor de la sociedad.

10. Que, como derecho humano y principio, se funda en la prerrogativa que toda persona tiene de solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir todo tipo de información pública.

11. Que, como institución, es un conjunto de disposiciones políticas, jurídicas y administrativas que desarrollan una serie de procedimientos tendientes a garantizar que las personas interesadas en obtener o presentar determinada información de interés general, accedan a ella en términos y condiciones legales.

12. Que el artículo 67, fracción IV, de la Constitución local establece *“La garantía y tutela del derecho a la información de las personas, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de sus datos personales, frente a los sujetos obligados, corresponde al Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, como organismo autónomo del Estado”*.

El citado numeral, contempla la facultad para aprobar apegado a la normatividad sus propios lineamientos, necesarios para dar cumplimiento a sus atribuciones, tal y como se cita:

“Artículo 67...

(...)

IV. La garantía y tutela del derecho a la información...

(...)

Aprobará, en términos de ley, las disposiciones de orden reglamentario, lineamientos, criterios y demás normativa necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones, con base en los lineamientos del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la cual será obligatoria para los sujetos obligados y los particulares”.

13. Que el artículo 61 de la Ley General establece *“Los lineamientos técnicos que emita el Sistema Nacional establecerán los formatos de publicación de la información para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible, verificable.”*

14. Que para tal efecto este Instituto como Órgano Garante debe atender los objetivos de la Ley General de Transparencia, tal y como establece el artículo 2 que a letra dice:

“Artículo 2. Son objetivos de esta Ley:

I. Distribuir competencias entre los Organismos garantes de la Federación y las Entidades Federativas, en materia de transparencia y acceso a la información;

II. Establecer las bases mínimas que regirán los procedimientos para garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información;

(...)

VI. Regular la organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes;

VII. Promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, así como la rendición de cuentas, a través del establecimiento de políticas públicas y mecanismos que garanticen la publicidad de información oportuna, verificable, comprensible, actualizada y completa, que se difunda en los formatos más adecuados y accesibles para todo el público y atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de cada región;”

15. Que tienen aplicabilidad los numerales del 27 al 31 de la Ley General de Transparencia, estableciendo el objeto regular la integración, organización y función del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, así como establecer las bases de coordinación entre sus integrantes.

16. Que el artículo 37 de la referida Ley General también establece *“Los Organismos garantes son autónomos, especializados, independientes, imparciales y colegiados, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión, capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsables de garantizar, en el ámbito de su competencia...”*.

Además de lo anterior, deben satisfacer las atribuciones que deben tener los Organismos Garantes en el ámbito de su competencia, contempladas en el artículo 42 de la referida Ley General.

17. Que derivado de las obligaciones de transparencia comunes que se establecen en el artículo 70.

18. Que la Ley de Transparencia local, en su transitorio sexto contempla que *“Los sujetos obligados **deberán cumplir con las obligaciones de transparencia, comunes y específicas, previstas en la presente Ley**, a partir de que el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emita los lineamientos que regulen la forma, términos y plazos para publicar la información generada a partir del día cinco de mayo de dos mil quince.”*

Para tal efecto este Instituto como Órgano Garante debe atender los objetivos de la Ley General de Transparencia, tal y como establece el artículo 24 que a letra dice:

“Artículo 24. Para el cumplimiento de los objetivos de la ley...

(...)

Fracción VIII Atender los requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que, en materia de transparencia y acceso a la información, realicen los Organismos garantes y el Sistema Nacional;”

19. Que el Estado democrático de derecho se ha comprometido a consolidar la legitimidad de las instituciones públicas, para dar protección al orden ético y la justicia en la sociedad.

20. Que con base en lo vertido, resulta necesario que los *Lineamientos Generales para la Publicación de la Información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave*, sean reformados así como los formatos respectivos se adecuen, a efecto de ser acordes a las modificaciones realizadas a los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública*.

21. Que en consecuencia, resulta viable aprobar la reforma a lo artículos Tercero, por lo que se deroga la fracción X, y en consecuencia, se actualiza la numeración de los Criterios Adjetivos; y se reforma en el Criterio Adjetivo Nota, la palabra **“cumple”**, por **“emplea”**, contenidos en los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, se aprueba el siguiente:

ACUERDO ODG/SE-18/22/03/2024

PRIMERO. Se aprueban las reformas a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave de los artículos Tercero, se deroga la fracción X, y en consecuencia, se actualiza la numeración de los Criterios Adjetivos; y se reforma en el Criterio Adjetivo Nota, la palabra **“cumple”**, por **“emplea”**, con fundamento en los artículos 16, 116 fracción VIII, 124, 133 de la Constitución Política Federal; 6, 67, párrafos primero y segundo, fracción IV, 80 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 77, 78, 79, 80, 90, fracción I, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1, 6 fracciones I y II, 8, 11 y demás relativas del Reglamento Interior del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

SEGUNDO. Las denuncias en contra de la falta de publicación y actualización de las obligaciones de transparencia del primer trimestre de dos mil veinticuatro en los términos establecidos por el presente Acuerdo de derogación a los Lineamientos Generales serán procedentes a partir del uno de mayo de dos mil dos mil cuatro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, haga de conocimiento el presente acuerdo a la Dirección de Capacitación y Vinculación Ciudadana, para que por su conducto se notifique a los sujetos obligados, en términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones I, IX, X y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, a efecto de que lo haga de conocimiento de la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de que realice las acciones pertinentes para que los formatos respectivos se encuentren disponibles para los sujetos obligados en la Plataforma Nacional de Transparencia; haga las notificaciones a través del sistemas de notificaciones electrónicas a los sujetos obligados que integran los padrones de este instituto y, asimismo se publique el contenido del presente acuerdo y su anexo en la página web del Instituto, en términos de los artículos 90 fracción I, 101 fracciones IX, X y XXXI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

QUINTO. Las modificaciones a los Lineamientos Generales para la publicación de la información establecida en la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave deberán observarse por los sujetos obligados a partir de la publicación de información correspondiente al primer trimestre del año dos mil veinticuatro.

SEXTO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva a efecto de que realice las gestiones necesarias para la publicación de este acuerdo y su anexo en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en términos del artículo 90 fracción I y XXVIII, 101 fracción IX de la de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SÉPTIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

Dado de manera virtual, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil veinticuatro.

ÓRGANO DE GOBIERNO

DAVID AGUSTÍN JIMÉNEZ ROJAS
COMISIONADO PRESIDENTE
RÚBRICA.

NALDY PATRICIA RODRÍGUEZ LAGUNES
COMISIONADA DE LA PONENCIA I
RÚBRICA.

La presente hoja de firmas corresponde al Acuerdo número **ODG/SE-18/22/03/2024**, de la Quinta Sesión Extraordinaria del Órgano de Gobierno, correspondiente al acta identificable bajo el número **ACT/ODG/SE-05/22/03/2024**.

ANEXO DEL ACUERDO

ODG/SE-18/22/03/2024

POR EL QUE SE DEROGAN, Y REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS GENERALES PARA LA PUBLICACIÓN, HOMOLOGACIÓN Y ESTANDARIZACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL TÍTULO QUINTO Y EN LA FRACCIÓN IV, DEL ARTÍCULO 31 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE DEBEN DE DIFUNDIR LOS SUJETOS OBLIGADOS EN LOS PORTALES DE INTERNET Y EN LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se deroga la fracción X, del apartado Tercero, capítulo I de las Disposiciones Generales, Criterio adjetivo fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año, de las fracciones XII, XVII, XXXIX, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, y LIII, del artículo 15, fracciones Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, IIa, IIb, IIc, IId, IIe, IIIf, IIg, IIh, IIi, IIj, IIk, III, IIIa, IIIb, IIIc, IIId, IIIf, IIIf, IIIf, IIIf, IIIf, y IIIf, del artículo 16, fracciones II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y XVII, del artículo 17, fracciones II, VI, VII, VIII, IX, y X, del artículo 18, fracciones Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, II, Im, In, Io, Ip, IIn, IIIf, IIII, IVa, IVb, IVc, IVd1, IVd2, IVd3, IVd4, IVd5, IVd6, IVd7, IVd8, Va, Vb, Vc, Vd, Ve, Vf, Vg, Vh, y VIa, del artículo 19, fracción X, del artículo 20, fracciones XIX, XXXI, XXXII, y XXXIII, del artículo 21, fracción IX, del artículo 22, y fracciones V, VI, y VII, del artículo 25, fracciones I, II, III, y IV del artículo 26: y se reforma el Criterio adjetivo nota correspondientes a las fracciones XII, XVII, XXXIX, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, y LIII, del artículo 15, fracciones Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, IIa, IIb, IIc, IId, IIe, IIIf, IIg, IIh, IIi, IIj, IIk, III, IIIa, IIIb, IIIc, IIId, IIIf, IIIf, IIIf, IIIf, y IIIf, del artículo 16, fracciones II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y XVII, del artículo 17, fracciones II, VI, VII, VIII, IX, y X, del artículo 18, fracciones Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, II, Im, In, Io, Ip, IIn, IIIf, IIII, IVa, IVb, IVc, IVd1, IVd2, IVd3, IVd4, IVd5, IVd6, IVd7, IVd8, Va, Vb, Vc, Vd, Ve, Vf, Vg, Vh, y VIa, del artículo 19, fracción X, del artículo 20, fracciones XIX, XXXI, XXXII, y XXXIII, del artículo 21, fracción IX, del artículo 22, y fracciones V, VI, y VII, del artículo 25, fracciones I, II, III, y IV del artículo 26 de los Lineamientos Técnicos Generales para la Publicación, Homologación y Estandarización de la Información de las Obligaciones Establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV, del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los Sujetos Obligados en los Portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, para quedar como sigue:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

...

Tercero. Para los efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

...

X. Se deroga

■ ■ ■

CAPÍTULO V

DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA COMUNES

El artículo 15 fracciones XII, XVII, XXXIX, XLVI, XLVIII, XLIX, L, LI, LII, y LIII, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

• • •

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
-----------------	---

Criterio	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	
	<i>[Criterio derogado]</i>	
Criterio	Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	
...		
	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)
		Nota
...		

CAPÍTULO VI
DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA ESPECÍFICAS

El artículo 16 fracciones Ib, Ic, Id, Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, IIa, IIb, IIc, IId, IIe, IIe, IIe, IIg, IIh, Ili, IIj, IIk, III, IIIa, IIIb, IIIc, IIId, IIle, IIIf, IIlg, IIlh, IIli, y IIlj, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	
Criterio	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	
	<i>[Criterio derogado]</i>	
Criterio	Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	
...		
	Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)
		Nota
...		

El artículo 17 fracciones II, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, y XVII, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio	Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla	
Criterio	Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año	
	<i>[Criterio derogado]</i>	
Criterio	Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información	

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

...

El artículo 18 fracciones II, VI, VII, VIII, IX, y X, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio

Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio

Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado]

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

...

El artículo 19 fracciones Ie, If, Ig, Ih, Ii, Ij, Ik, Il, Im, In, Io, Ip, IIn, IIIh, IIIi, IVa, IVb, IVc, IVd1, IVd2, IVd3, IVd4, IVd5, IVd6, IVd7, IVd8, Va, Vb, Vc, Vd, Ve, Vf, Vg, Vh, y VIa, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio

Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio

Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado]

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

...

El artículo 20 fracción X, con la actualización de la numeración del criterios adjetivo, así con su respectivo formato.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio**Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio**Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado]

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

...

El artículo 21 fracciones XIX, XXXI, XXXII, y XXXIII, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio**Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio**Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado]

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

...

El artículo 22 fracción IX, con la actualización de la numeración del criterios adjetivo, así con su respectivo formato.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio**Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio**Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- Criterio**Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

[Criterio derogado]

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

...

El artículo 25 fracciones V, VI, y VII, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- [Criterio derogado]*
- Criterio** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

...

El artículo 26 fracciones I, II, III, y IV, con la actualización de la numeración de los criterios adjetivos, así con sus respectivos formatos.

...

Criterios adjetivos de confiabilidad

- Criterio >** Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla
- Criterio** Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año
- [Criterio derogado]*
- Criterio** Nota. Este criterio se emplea en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

...

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Nota

**Tarifa autorizada de acuerdo al Decreto número 599 que reforma el
Código de Derechos para el Estado, publicado en la Gaceta
Oficial de fecha 26 de diciembre de 2017**

PUBLICACIONES	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Edictos de interés pecuniario, como: Prescripciones positivas, denuncias de juicio sucesorio, aceptación de herencia, remates, convocatorias para fraccionamientos, palabra por inserción;	0.0360	\$ 4.49
b) Edictos de interés social como: Cambio de nombre, póliza de defunción, palabra por inserción;	0.0244	\$ 3.05
c) Cortes de caja, balances o cualquier documento de formación especial por plana tamaño Gaceta Oficial;	7.2417	\$ 904.17
d) Sentencias, resoluciones, deslinde de carácter agrario y convocatorias de licitación pública, una plana tamaño Gaceta Oficial.	2.2266	\$ 278.00
V E N T A S	U.M.A.	COSTO EN PESOS INCLUIDO EL 15% PARA EL FOMENTO A LA EDUCACIÓN
a) Gaceta Oficial de una a veinticuatro planas;	2.1205	\$ 264.76
b) Gaceta Oficial de veinticinco a setenta y dos planas;	5.3014	\$ 661.91
c) Gaceta Oficial de setenta y tres a doscientas dieciséis planas;	6.3616	\$ 794.28
d) Número Extraordinario;	4.2411	\$ 529.52
e) Por hoja certificada de Gaceta Oficial;	0.6044	\$ 75.46
f) Por un año de suscripción local pasando a recogerla;	15.9041	\$ 1,985.71
g) Por un año de suscripción foránea;	21.2055	\$ 2,647.62
h) Por un semestre de suscripción local pasando a recogerla;	8.4822	\$ 1,059.05
i) Por un semestre de suscripción foránea;	11.6630	\$ 1,456.19
j) Por un ejemplar normal atrasado.	1.5904	\$ 198.57

UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE \$ 108.57

EDITORA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL: JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO
Módulo de atención: Calle Gutiérrez Zamora s/n, Esq. Diego Leño, Col. Centro Xalapa, Ver. C.P. 91000
Oficinas centrales: Km. 16.5 Carretera Federal Xalapa-Veracruz Emiliano Zapata, Ver. C.P. 91639
Suscripciones, sugerencias y quejas a los teléfonos: 279 834 2020 al 23
www.editoraveracruz.gob.mx
gacetaoveracruz@gmail.com